ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

Turbo, 1 DE JUNIO DE 2022.

Señores:

ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO.

Municipio de turbo.

Referencia: CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO 109 DE 28 DE ENERO DE 2022.

Periodo: **DESDE EL 1 DE MAYO DE 2022.**

HASTA EL 30 DE MAYO DE 2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y según referencia hago entrega de la cuenta de cobro por la prestación de servicio de manera independiente de auxiliares administrativas **(SECRETARIAS)** de apoyo a la gestión en los establecimientos educativos públicos del distrito de turbo.

Cualquier inquietud de su parte con gusto será atendida en la línea telefónica 8272112, de antemano muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente;

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 99 60 BRR FONTIBON

42. Correo electrónico servitemporalesalcan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 8 7 0 5 4	3 1 3 5 4 9 9 6 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 4 1 0 2 3	8 0 1 0	2 0 1 4 1 0 2 3	7 8 1 0	7 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 06 / 14 : 47: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ MARTINEZ MARIA ELENA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 5 9 9	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 2 3	
74. Número de notaría	6 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 1 3 0 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 9 3 0 6 1 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	MARTINEZ	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 5 1 8 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBARGUEN	MENA	ARMANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 3 5 7 4 1 5		1 8 2 8 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	GAVIRIA	EDWIN	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 25 FEB 2015 **DE 2015**

(000230)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el artículo 30 del Decreto No. 4108 de de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 2143 del 2014 y artículo 22 del Decreto No. 4369 del 4 de diciembre del 2006 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado bajo el Numero 206317 del 1 de diciembre de 2014, el (la) señor (a), **FELIX EDUARDO LOBO GUERRERO,** en su calidad de Representante Legal, solicitó al Ministerio del Trabajo, la autorización el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales de la sociedad denominada **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8.

Para efectos del trámite de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales la representante legal allego la siguiente información: Solicitud de autorización, Cámara de Comercio, Escritura de Constitución No. 2599 del veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014), reglamento de trabajo, Balance inicial de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), firmado por representante legal y contador público titulado, Estado de cuenta Banco AV VILLAS de fecha 011014, póliza de cumplimiento No. AA 048831 Seguros la Equidad por valor de 500 smlmv, modelo de contrato de trabajo con el personal en misión y contrato comercial de prestación de servicios.

El Articulo 7°. Del decreto 4369 de 2006, establece que la solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

1. *Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación del servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.*
2. *Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a mil veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.*
3. *El reglamento de trabajo de que trata el artículo 65 de la Ley 50 de 1990.*
4. *Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.*
5. *Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 17 del presente decreto."*

De otra parte, se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incursos en las causales que para tal efecto prevé el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

25 FEB. 2015

RESOLUCION NÚMERO 000230 **DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Verificada en su totalidad la documentación presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, y demás normas que rigen la materia en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y dirección de notificación en la Calle 17 99 60, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, que tendrá como **único objeto social** *"La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador"*, conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el reglamento de trabajo de Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, que debe rendir **informes estadísticos trimestrales** relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, así como **actualizar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, y actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores.**

ARTICULO QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO: Informar a las partes interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad con Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

Proyectó: Ana Vidales
Revisó: Ajuste

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 719b6078dad1728a608efdecf2d533f1da152d3544191c3006ae05b8e76179 8d6cabd96ad464e13af7051a5dfd9d3ff9

Número de Factura: FE-76
Fecha de Emisión: 31/05/2022
Fecha de Vencimiento: 01/06/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS|13
Nombre Comercial: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Nit del Emisor: 900784512
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Actividad Económica: 7820

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 17 99 60 BRR FONTIBON
Teléfono / Móvil: 2987054
Correo: servitemporalesalcan@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGISTICO, INDUSTRIAL TURISTICO Y COMERCIAL
Nombre Comercial: TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGISTICO, INDUSTRIAL TURISTICO Y COMERCIAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890981138
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Turbo
Dirección: BRR GONZALO MEJIA CL 104 21 33 ED PINORROA
Teléfono / Móvil: 8273273
Correo: ciro.valenzuela@turboeducado.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	001	Suministro de personal temporal 52 - auxiliares administrativas (secretarias), del 1 al 31 de mayo del 2022	94	1,00	$ 122.532.715,32							$ 122.532.715,32
2	002	Administración y Utilidad	94	1,00	$ 12.253.272,00			$ 2.328.121,68	19.00			$ 12.253.272,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-05-31 15:03:20
Documento generado el: 2022-05-31 15:03:19
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			134.785.987,32
Total Bruto Factura			12.253.272,00
IVA			2.328.121,68
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			2.328.121,68
Total neto factura (=)			137.114.109,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	137.114.109,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	122.532,72
Rete IVA	349.218,25
Rete ICA	122.532,72

Numero de Autorización: 18764025822016 Rango desde: 62 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2023-02-24

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
Nit: 890.981.138
PRESUPUESTO CCPET 2022

Turbo Ciudad Puerto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000020

Fecha de Expedición:
01/01/2022

Documento de identidad	890.981.138
Nombre del beneficiario:	DISTRITO DE TURBO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022 de las DISTRITO DE TURBO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Obras Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	609.920.804,00

		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	22.0	ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	609.920.804,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	45.0	1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE	609.920.804,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	2201002	Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media	609.920.804,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET06 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	Con Situación de Fondos	609.920.804,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020058370007	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	609.920.804,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET04 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120401	INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	609.920.804,00

Valor en letras:
SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad:
PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO.-

Firma Autorizada

Elaborado por: FANNY GUEVARA RODRIGUEZ

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 0000000142

Fecha de Expedición: 28/01/2022

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Núm Doc.	Fecha Doc.
00020	01/01/2022

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

E2499B1F650C1B527DB7B3DB12368C98

NIT Ó CÉDULA : 900.784.512 DV 8

RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		598.731.612,00
	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA		598.731.612,00
	22.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	598.731.612,00	
	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN		598.731.612,00
	45.0 - 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	598.731.612,00	
	CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN		598.731.612,00
	2201002 - Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media	598.731.612,00	
	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS		598.731.612,00
	CSF - Con Situación de Fondos	598.731.612,00	
	CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA		598.731.612,00
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	598.731.612,00	
	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA		598.731.612,00
	120401 - INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	598.731.612,00	

Valor en letras:

QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

ADJUDICADO AL CONTRATO N°109 EL CUAL TIENE COMO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO.-

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_turbo_CCPET.rdlc - Version AriesNet
Impresa por: DIANA PATRICIA MOSQUERA VALENCIA, el día: lunes, 31 de enero de 2022 siendo las: 15:34:51

TRD: 321-19-06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 109
(28 de enero de 2022)

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890981138-5**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** **NIT: 900784512-8** **R/L. MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ** **CC. 39.306.156expedida en Turbo, Antioquia** **Dirección: Calle 102, Cra 16 Nro.15-125** **Barrio: Baltazar** **Teléfono: 321 270 0171** **Correo Electrónico:** servitemporalesalcan@gmail.com **Ciudad: Turbo, Antioquia**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO"**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
PLAZO:	**CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS**
VALOR:	**QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($598.731.612,00)**

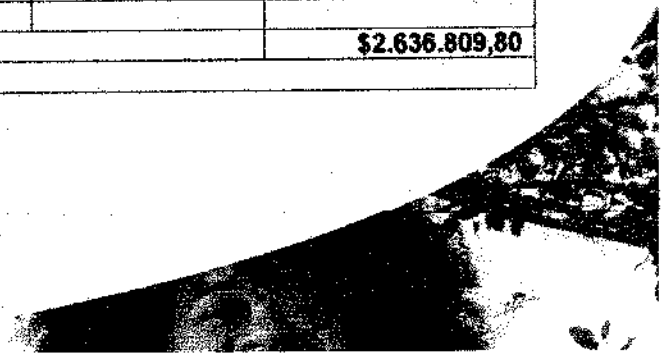
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Distrital, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el **Nit.900784512-8** representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 Decreto reglamentario, la Alcaldía Distrital de Turbo, adelantó la Licitación Pública No. **016 de 2021**. **2).-** Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los

requisitos, la Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia adjudicó la Licitación Pública No. **016 de 2021**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones definitivo. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que, con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Licitación Pública No. **009 de 2020**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO** Propender por garantizar el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Turbo, mediante la contratación del servicio de auxiliares administrativas de apoyo a la gestión **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

SECRETARIAS 2021		
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	**TOTAL, MATRICULA**	**N° AUXILIARES ADMINISTRATIVAS**
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	1746	2
I.E SAN MARTIN DE PORRES	2066	2
I. E SAGRADO CORAZON	2327	3
I.E SANTA FE LA PLAYA	1658	2
I.E FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	1856	2
I.E ANGEL MILÁN PEREA	1328	1
C.E KM 25	420	1
I.E DESARROLLO RURAL.	881	1
I.E EL TRES	1448	2
I.E COLDESA	517	1
I.E PUERTO CESAR	468	1
I.E COMUNAL SAN JORGE	1060	2
I.E MONTE VERDE	843	1
I.E CURRULAO	2549	3

I.E CENTRAL DE CURRULAO	2030	3
I.E 24 DE DICIEMBRE	1103	1
I.E RIO GRANDE	1007	2
I.ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	1756	3
I.E 29 DE NOVIEMBRE	1188	2
I.E VILLA MARIA	720	1
I.E EL DOS	1045	2
I.E PIEDRECITAS	805	1
I.E PUNTA DE PIEDRA	662	1
I.E PUEBLO BELLO	891	1
I.E SAN VICENTE DEL CONGO	935	1
I.E SAN JOSE DE MULATOS	569	1
I.E ALTO DE MULATOS	473	1
I.E NUEVO ANTIOQUIA	629	1
I. ETNOEDUCATIVA BOCAS DEL ATRATO	279	1
NUEVA GRANADA	386	1
I.E GALLETA	574	1
C.E SANTIAGO DE URABA	293	1
C.E PUYA DEL MEDIO	282	1
I.E INDIGENISTA EL MANGO	5578	1
C.E LA PITA	249	1
TOTAL	35.601	52

DESCRIPCIÓN	%		VALOR
Salario Básico	-		$1.000.000
Auxilio de Transporte	-		$117.000
	Total, nomina:		$1.117.000
Prima de Servicios	(b) X	8,33%	$93.046
Cesantías	(b) X	8,33%	$93.046
Intereses de las Cesantías	(c) X	12.00%	$11.166
Vacaciones	(c) X	4,17%	$41.700
Dotación			$180.000
Gastos Indirectos de Admón.			$650.000
Salud	(a) X	0,00%	-
Pensión	(a) X	12,00%	$120.000
A.R.L	(a) X	1,044%	$10.440
Caja de Compensación Familiar	(a) X	4,00%	$40.000
	Total Base (utilidad)		$2.356.398
Utilidad	(d) X	10,00%	$235.639,80
IVA	19.00%		$44.772
TOTAL COSTO UN (1) EMPLEADO			$2.636.809,80



CINCUENTA Y DOS (52) EMPLEADOS		**$137.114.109,60**
TOTAL DEL SERVICIO 131 DIAS	**-**	**$598.731.612**

Fuente: Detallado de Alumnos – SIMAT con corte a 16/11/2021.

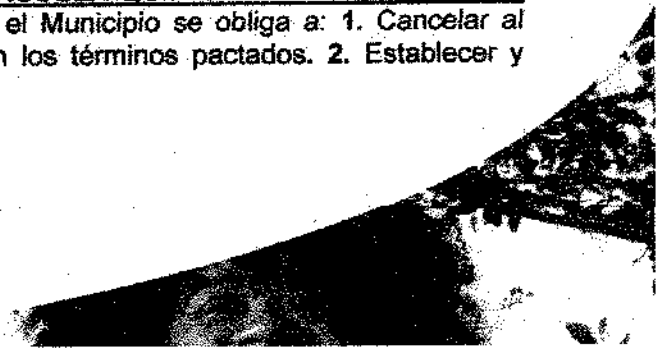
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL

Parágrafo 1: SERVICIO: El oferente deberá prestar el servicio con el número de personas y en los establecimientos educativos relacionados anteriormente, en horario de 48 horas semanales máximo, entre lunes a viernes en jornada diurna y sábados y domingos en jornada fin de semana para el caso de los Establecimientos Educativos Oficiales que presenten atención educativa a población adulta. Las labores a realizar son las propias de secretarias de los establecimientos educativos oficiales (dentro de los que se pueden enumerar actividades de matrículas, certificados, calificaciones) y demás actividades conexas con la acción de secretarias que tienen como fin mantener los establecimientos educativos oficiales en condiciones de operación normal. **PERSONAL SECRETARIAL:** Horario de 48 horas semanales máximo: entre lunes a viernes en jornada diurna y sábados y domingos en jornada fin de semana para el caso de los Establecimientos Educativos Oficiales que presenten atención educativa a población adulta. Número de empleados debidamente uniformados e identificados: **CINCUENTA Y DOS (52).** Dada la calidad y especialidad de los servicios por cuanto en el ser, ven comprometidos el manejo de situaciones comunes que involucran los derechos fundamentales de los menores. El Distrito de Turbo, podrá realizar la revisión de todas y cada una de las hojas de vida y del personal que el contratista va a asignar para el cumplimiento de las diferentes labores descritas. En caso de encontrar cualquier reparo por alguna de ellas así lo hará saber y podrá exigir al contratista el cambio del mismo. **DOTACIÓN DEL PERSONAL:** El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la Normatividad vigente y con las siguientes especificaciones.

ELEMENTOS	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	Uno por cada trabajador
Carné de identificación visible	Uno por cada trabajador

NIVEL DEL PERSONAL: El personal seleccionado deberá ser idóneo, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. El personal que los oferentes presentes dentro de su propuesta deberán ser bachilleres y con conocimientos en ofimática e internet. **REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la Administración Distrital lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que

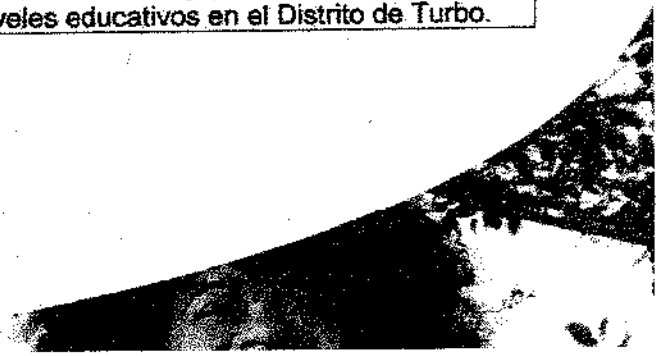
esto aumente el valor del contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: **1.** Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Distrito para tal efecto. **4.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO y a terceros en general. **6.** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del Contrato. **2.** Garantizar la disponibilidad del personal de acuerdo a la especificación técnica realizada por la Secretaría de Educación y Cultura. **3.** Garantizar el cumplimiento de los horarios conforme a las leyes laborales de cada de los cargos nombrados en las especificaciones técnicas. **4.** Apoyar, a través de las funcionarias, las labores de secretariado especialmente en los establecimientos educativos oficiales de Turbo (Funciones tales como, reporte y asentamiento de matrículas, atención al público, atención telefónica, manejos y administración documental en general, tramite de cuentas y contratación ayuda en el manejo operativo académico de los establecimientos, manejo de los sistemas de información y software de los establecimientos). **5.** Apoyar las funciones de archivo en los establecimientos educativos oficiales en las que se prestará el servicio. **6.** Garantizar el cubrimiento total de la seguridad social de los empleados, manteniendo indemne al Distrito de Turbo. **7.** Apoyar la labor del supervisor entregando la información solicitada por ellos, para el debido ejercicio de su labor. **8.** Realizar un informe mensual acerca de la manera como se viene ejecutando el objeto contractual. **9.** Informar al supervisor y las directivas de cada plantel cualquier novedad en el manejo del personal con el fin que estos estén enterados y realizan las acciones que a bien tengan, con el fin de garantizar un adecuado servicio en las Instituciones Educativas. **10.** Identificar clara y visiblemente a todos y cada uno de sus empleados con el fin de que sean de fácil individualización. **11.** Guardar el respeto y la amabilidad debidos con las personas que conforman la vida escolar. **12.** Guardar prudencia debida, a través de su personal, con situaciones que afectan la convivencia escolar y en los cuales pueden verse inmiscuidos los derechos de los menores de edad. **13.** Atender los requerimientos que realicen autoridades administrativas y de control respecto del cumplimiento del objeto contractual. **14.** Garantizar la asistencia del personal a las capacitaciones programadas por la Secretaría de Educación o demás entidades o autoridades que el despacho autorice o delegue. **15.** Suscribir oportunamente el acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. **2.** Establecer y



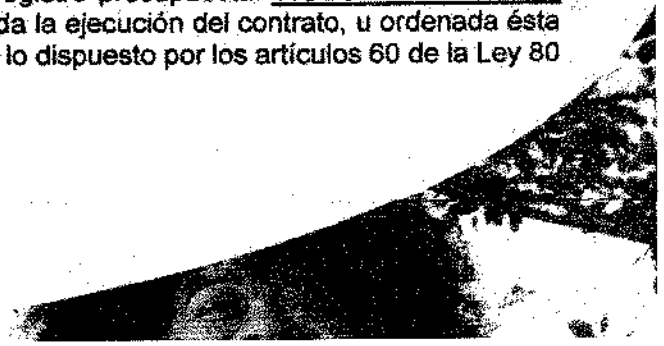
desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista. **3.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **4.** Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos y la propuesta presentada. **5.** Aportar y desembolsar oportunamente a EL CONTRATISTA los recursos del presente contrato en dinero. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **7.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($598.731.612,00)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO,** pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios propuestos: **PAGOS MENSUALES**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En todo caso el **último pago** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoria, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. -** El plazo de ejecución será de **CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en las Instalaciones de los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Turbo, por tanto, para todos los efectos del contrato se entiende como domicilio el Distrito de Turbo Antioquia. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** - El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley y deberá allegarla dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **1). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.0.2.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	**$609.920.804**
Fuente de financiación		
20.01.1.3.3	**Prestación de Servicio – Auxiliares Administrativas**	**$609.920.804**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	020 del 01 de enero de 2021	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370007**	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo.	



DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1000) del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **Parágrafo:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA SÉPTIMA; CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. Parágrafo:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD**-EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80



Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5500719934

PÓLIZA No: 550-47-994000014897 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: APARTADÓ COD. AGENCIA: 550 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
07	01	2022	07	01	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.784.512-8

DIRECCIÓN: CALLE 17 99 60 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2987059

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	19/01/2022	19/04/2022	60,992,080.40

BENEFICIARIOS
NIT 890981138 - MUNICIPIO DE TURBO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA NO. 016 DE 2021, RELACIONADA CON PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-08-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI
NOTA TÉCNICA: 13/10/2017-1502-NT-P-08-PS20817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****60,992,080.40	$ **********91,488	$******9,000.00	$ ********19,093	$ **********119,581

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTD	7369	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Asegúradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7707856000016(8020)800000000007005000071880

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-49 Piso 8 y 12 Bogotá

CBD0207808DEF57750

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia, ...me la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en ... que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN ... RÉGIMEN COMÚN ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

RESOLUCIÓN NRO.075
(01 DE FEBRERO DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La secretaria General y Servicios Administrativos del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato de prestación de servicios Nro. 109 del 28 de enero de 2022 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO.**

.

Que revisada la póliza **No.M-100162364** emitida el 01 de febrero del 2022 por **SEGUROS MUNDIAL,** constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900784512-8**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900784512-8
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ___X___ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 59.873.161.20 Duración seguro: DESDE EL 28-01-2022 HASTA EL 08-10-2022
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIOS: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar: 59.873.161.20 Duración seguro: DESDE EL 28-01-2022 HASTA EL 08- 10 -2022

igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.	
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL**: Equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas.	Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL** Monto a asegurar: 59.873.161.20 Duración seguro 28-01-2022 HASTA 08-06-2025

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 109 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de prestación de servicios **No. 109 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, por **SEGUROS MUNDIAL** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo el primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboró: Martín Herrera P.

Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

CUARTO INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

DEL CONTRATO Nº109 (DEL 28 DE ENERO DEL 2022.)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE **AUXILIARES ADMINISTRATIVAS** DE APOYO DE LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO"

PERIODO: DESDE EL 1 DE MAYO HASTA 31 DE MAYO DE 2022.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S identificada con nit 900784512-89, ubicada en el distrito de turbo (ant), DIAGONAL 100 #15-49 , de acuerdo al acta de inicio del contrato 109 de ENERO de 2022 y en cumplimiento de la cláusula segunda y tercera ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***: en materia de este contrato el contratista debe propender por garantizar el normal funcionamiento de las instituciones educativas oficiales del distrito de turbo mediante la contratación del servicio de auxiliares administrativas de apoyo en el número y lugar que se indica a continuación en las".

INSTITUCION EDUCATIVA.	PUESTOS.
NORMAL SUPERIOR.	2
SAN MARTIN.	2
SAGRADO CORAZON.	3
SANTA FE LA PLAYA.	2
FRANCISCO VALDERRAMA.	2
ANGEL MILAN.	1
KILOMETRO 25.	1
DESARROLLO RURAL.	1
EL TRES.	2
COLDESA.	1
PUERTO CESAR.	1
COMUNAL SAN JORGE.	2
MONTE VERDE.	1
CURRULAO.	3
CENTRAL.	3
24 DE DICIEMBRE.	1
RIO GRANDE.	2
NUEVA COLONIA.	3

29 DE NOVIEMBRE.	2
VILLA MARIA.	1
EL DOS	2
PIEDRECITAS	1
PUNTA DE PIEDRA	1
PUEBLO BELLO	1
SAN VICENTE DEL CONGO	1
SAN JOSE DE MULATOS	1
EL ALTO	1
NUEVA ANTIOQUIA	1
BOCAS DEL ATRATO	1
NUEVA GRANADA	1
GALLETA	1
SANTIAGO DE URABA	1
PUYA DEL MEDIO	1
INDIGENISTA EL MANGO	1
LA PITA	1
TOTAL	52

Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

PLANTA DE PERSONAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS (SECRETARIAS)

Se presto el servicio con la planta de personal con el numero de personas y en los establecimientos educativos relacionados anterior mente en horarios de 48 horas semanales máximo entre lunes a viernes en jornadas diurnas y sábado en las instituciones que presentaron atención a la población adulta.

A continuación, se detalla el personal mediante el cual se prestó el servicio de apoyo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SECRETARIA) a los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo departamento de Antioquia, sus respectivas sedes y a la secretaria de educación distrital en el periodo comprendido **DESDE EL 1 DE MAYO HASTA 31 DE MAYO DE 2022.**

Cumpliendo así la cláusula **CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** ***Numeral 1*** "GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA DE OPTIMA CALIDAD Y QUE CUMPLEN CON TODAS LAS CARECTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA PROPUESTA DE TRABAJO".

En la contratación damos garantía que, SÍ se cuenta con el número de personas establecido en el contrato Nº 109 de ENERO de 2022, de forma permanente y oportuna, con el fin de asegurar la prestación de los servicios objeto de este contrato.



Para la prestación del servicio en el periodo comprendido del **DESDE EL 1 DE MAYO HASTA 31 DE MAYO DE 2022.**, se contrató las personas relacionadas en el siguiente cuadro:

PERSONAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S
AUXILIARES ADMINISTRATIVAS (SECRETARIAS).

BASE DE DATOS SECRETARIAS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S				
INSTITUCION	**SEDES**	**CEDULA**	**NOMBRES**	**APELLIDOS**
I.E. SAN MARTIN DE PORRES	PRINCIPAL	32.144.209	MARYELIS	DIAZ BERRIO
		1.045.521.893	YULIANA	JARAMILLO MENDOZA
I.E. SANTA FE LA PLAYA	PRINCIPAL	1.045.499.001	MARIA ARGELIS	MARTINEZ CORDOBA
		1.073.968.553	MARIA ALEJANDRA	ABAD RAMOS
I.E. SAGRADO CORAZON	PRINCIPAL	1.045.516.466	YESSENIA	CARO MARIN
		1.193.106.484	KAREN LILIANA	ARROYO CORDOBA
		1.045.491.412	MAYRA ALEJANDRA	CHAVERRA VALENCIA
I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	PRINCIPAL	1.045.520.916	WENDY MISHELL	URANGO GALEANO
I. E NORMAL		39.306.594	GREGORIA	MONTOYA ARZUZA
		39.312.138	HELLA GERTRUDIS	BELLIDO GUTIERREZ
ANGEL MILAN		1.045.508.004	INGRID VANESSA	GUERRERO RIVAS
	PRINCIPAL	1045527815	KAREN DAYANA	BEITAR BALDRICH
I.E. DESARROLLO RURAL	PRINCIPAL	39.316.916	INDIRA	MARTINEZ PAYARES
I.E. VILLA MARIA	PRINCIPAL	39.315.342	CAROLINA	TERAN CORREA
I.E. CURRULAO	PRINCIPAL	1.028.016.549	KATY VANESA	ROJAS JARAMILLO
		39.311.449	LUZ MARIA	FRANCO AGUDELO

		1.027.998.428	YOLANDA DEL CARMEN	HOYOS CORREA
I.E. CENTRAL	PRINCIPAL	1.001.873.868	MARCELA INES	VASQUEZ CASANOVA
		1.038.806.035	DANIKA JULIETH	SALAS ARRIETA
		39.309.410	MARY RUPERTA	MARTINEZ AVENDAÑO
I.E. 24 DE DICIEMBRE	PRINCIPAL	1.001.672.437	MAYERLYS	VARGAS MENDEZ
I.E. RIO GRANDE	PRINCIPAL	1.040.362.761	ERIKA MARCELA	RIVAS FRANCO
		39.428.832	YESENIA	MACHADO ORTEGA
I.E. NUEVA COLONIA	PRINCIPAL	39.429.255	OLGA PATRICIA	GARCIA CHAVARRIA
		39.421.056	CARMEN ELENA	ZULUAGA
		43.145.249	LUZ NEDY	MARTINEZ ESPITIA
COMUNAL SAN JORGE	PRINCIPAL	1.028.041.254	KATERIN	RODRIGUEZ ALVAREZ
		1.027.956.222	ESTEFANY	AVILA
I.E. 29 DE NOVIEMBRE	PRINCIPAL	1.027.961.613	ANGUITH PAOLA	MORA PALACIOS
		39.415.983	INES AMELIA	JIMENEZ VALBUENA
I.E. PUERTO CESAR	PRINCIPAL	1.001.032.130	KAREN	URANGO TORO
I.E. EL TRES	PRINCIPAL	43.147.088	DIANA PATRICIA	FABRA GUZMAN
		39.319.652	DALIS ESTELA	MONTES MARTINEZ
I.E. MONTE VERDE	PRINCIPAL	1.007.451.908	ANYI PAOLA	ALVAREZ TRIANA
COLDESA	PRINCIPAL	39.316.424	SANDRA MILENA	DURANGO GUERRA
PUEBLO BELLO	PRINCIPAL	1.214.730.612	LUZ DAMARIS	GIRALDO MONSALVE
SAN JOSE DE MULATOS	PRINCIPAL	1.030.595.801	OLGA LEONOR	ESPITIA ARTEAGA

PIEDRECITA	PRINCIPAL	1.045.513.994	DIANA PATRICIA	REYES ARRIETA
PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	1045528365	DANIELA	OROZCO MIRANDA
EL DOS	PRINCIPAL	1.028.025.518	JEAN CARLOS	VERTEL
		1.045.512.713	JESSICA MARCELA	LOPEZ CRUZ
NUEVA GRANADA	PRINCIPAL	1.028.040.723	MARIA FELICIA	PEREZ SALGADO
LA PITA	PRINCIPAL	1.007.623.603	LEIDI JOHANA	DELGADO VALETA
PUYA DEL MEDIO	PRINCIPAL	1.041.264.433	YESSICA PAOLA	ARCIA URANGO
INDIGENISTA EL MANGO	PRINCIPAL	39.315.639	HERMINIA	MOSQUERA MARIMON
BOCAS DEL ATRATO	PRINCIPAL	1.045.489.003	ASTRID YESENIA	CUESTA MARTINEZ
GALLETA	PRINCIPAL	1.001.668.486	CAMILO ANDRES	GONZALEZ GONZALEZ
NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL	1.027.950.310	BEATRIZ SOFIA	GOMEZ ARRIETA
KILOMETRO 25	PRINCIPAL	1.045.518.178	NELLY	CHAVERRA CUESTA
SAN VICENTE DEL CONGO	PRINCIPAL	30.538.272	LILIA ROSA	TUBERQUIA TUBERQUIA
SANTIAGO DE URABA	PRINCIPAL	1.007.636.696	CAMILA ANDREA	CASTRO GARCES
EL ALTO	PRINCIPAL	1.045.504.520	LUZ ADIELA	CARDONA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

PARA EL CUMPLIMINETO DE EL NUMERAL OCHO (8). La empresa presenta este informe con el fin de dar a conocer el estado y nivel de cumplimiento con la prestación del servicio de la ejecución de este contrato

SEDE ADMINISTRATIVA – OPERATIVA, EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S En cumplimiento de la cláusula **VIGESIMA SEGUNDA, DIRECCIONES:**

"Para efecto de las comunicaciones que se remitan de las partes contratantes se registra la siguiente dirección"

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.** Cuenta con una oficina administrativa – operativa ubicada en la **calle 102 n° 15-104 barrio baltazar** , con atención al público de lunes a viernes en horarios de 7 am a 12 am y de 2 pm a 6:00 pm, la cual tiene como finalidad atender de manera inmediata los requerimientos solicitados por la administración DISTRITAL DE TURBO y el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales y demás eventos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato 109 de 2022.

Igualmente contamos con una línea de telefonía fija numero 827 2112, , red de internet permanente y correo electrónico , un vehículo tipo motocicleta y un vehículo tipo camioneta los cuales son de uso exclusivo para las actividades de visitas de inspección, seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por parte del personal de apoyo auxiliar administrativo en las instituciones educativas.

Adicionalmente contamos con profesionales de diferentes áreas del conocimiento, específicamente en el área de Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo, contamos con un abogado en el área jurídica, un contador en la parte contable, una secretaria y un coordinador, encargados de garantizar la prestación del servicio por parte del personal operativo.

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784542-8

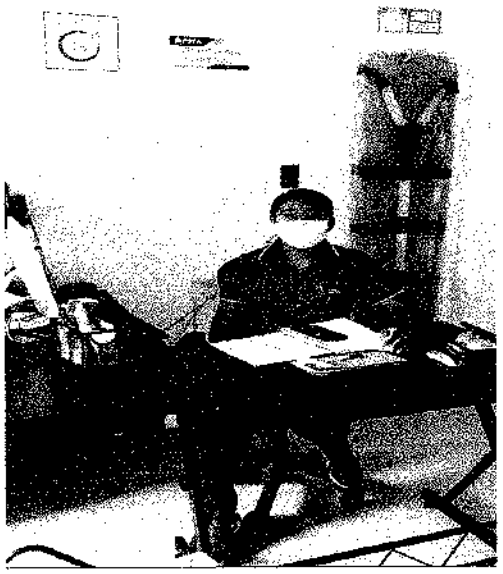
Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**

Sede administrativa, **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**

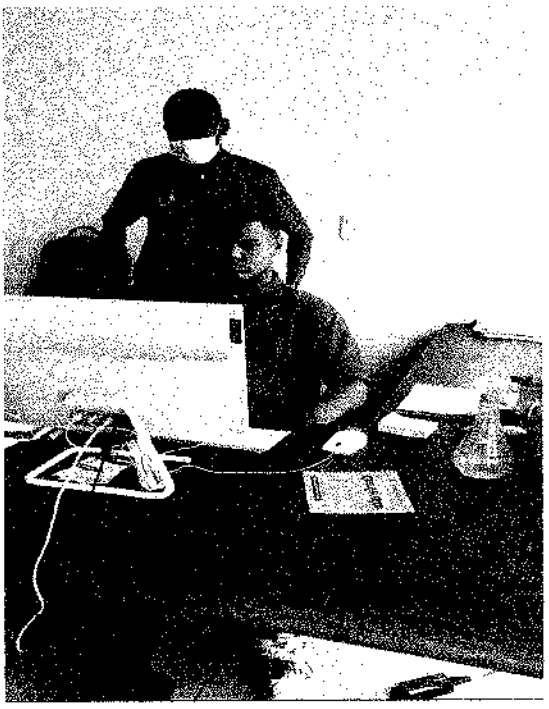


TALENTO HUMANO-personal capacitado en la selección del personal y asi cumplir con las exigencias prevista dentro del contrato.





COORDINADOR DE SG-SST



ESTA

Empresa de servicios temporales ALCAN

NIT 900784512-8

COORDINADOR DE AREA -EDUCACION



Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784542-8

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de la cláusula **TERCERA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.** Realizo la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley, al personal contratado.

Se anexa al presente informe copia del consolidado y detallado de los pagos realizados de la seguridad social (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación y parafiscales) y de esta manera certificamos que para la prestación del servicio en el periodo comprendido del **DESDE EL 1 DE MAYO HASTA 31 DE MAYO DE 2022,** la empresa se encuentra a paz y salvo del total de los empleados objeto del presente contrato.

en cumplimiento de la cláusula **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: – PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO**; apoyar a través de las funcionarias las labores del secretariado especialmente en los establecimientos educativos oficiales del municipio de turbo funciones tales como:

- ✓ Reporte y asentamientos de matrículas.
- ✓ Atención al publico (comunidad educativa)
- ✓ Atención telefónica
- ✓ Manejo y administración documental en general
- ✓ Tramite de cuentas y contratación
- ✓ Ayuda en el manejo operativo académico de los establecimientos
- ✓ Manejo de los sistemas de información y software de los establecimientos
- ✓ Apoyar las funciones del archivo en los establecimientos educativos oficiales.
- ✓ Guardar respeto y amabilidad con los compañeros.
- ✓ Atender requerimientos por parte de la SED área COBERTURA.

Se realizó por parte del personal auxiliar administrativo de la empresa **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.** en las instituciones educativas oficiales del distrito de turbo las actividades requeridas en calidad y eficiencia labores de auxiliares administrativas (secretarias) para albergar y cumplir los requerimientos de la secretaria de educación distrital área de cobertura al plantel educativo asignado y a la comunidad educativa y asi de esta manera garantizar a entera satisfacción el cumplimiento de sus funciones entre otras , las funciones indispensables realizadas fueron las siguientes.

- ✓ Actividades de apoyo y complementaria al area de su competencia asi como todos los trámites relacionados con los asuntos de carácter educativo de la institución

- ✓ Orientación y atención al cliente interno y externo de acuerdo al trámite procedimiento o autorización Establecido en la institución educativa.
- ✓ Manejo de plataformas educativas tales como simat, siweb, correos electrónico software y demas actividades conexas de la institución educativa
- ✓ Manejo y custodia de los archivos de la institución.
- ✓ Diligenciamiento de los libros de la institución tales como libro de matrícula y otros.

Cabe resaltar que además del seguimiento por parte del supervisor del contrato (**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE TURBO**) cada una de estas funciones específicas realizadas por las SECRETARIAS, en las instituciones educativas del distrito de turbo, también fueron supervisadas por la dirección administrativa de la empresa mediante un supervisor asignado.

CUARTA, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: "garantizar el cumplimiento de los horarios conforme a las leyes laborales de cada uno de los cargos nombrados en las especificaciones técnicas"

La empresa sustituirá con personal de las mismas cualidades exigidas en el pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS –SECRETARIAS.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S durante el periodo comprendido entre **DESDE EL 1 DE MAYO HASTA 31 DE MAYO DE 2022**, se realizó visitas de inspección y seguimiento rutinario a las actividades específicas realizadas por parte de las auxiliares administrativas de las instituciones educativas oficiales del distrito de turbo, departamento de Antioquia.

Se relaciona registro fotográfico de las instituciones educativas inspeccionadas.

- ✓ En las visitas se pudo evidenciar el compromiso, esfuerzo y empeño en las actividades por parte de las auxiliares administrativas.
- ✓ Se apoyó las labores de secretariado tales como: manejo del simat sistema de información software y demás actividades conexas de la institución educativa, las auxiliares administrativas manejaron en su totalidad y diligenciaron las plataformas educativas.

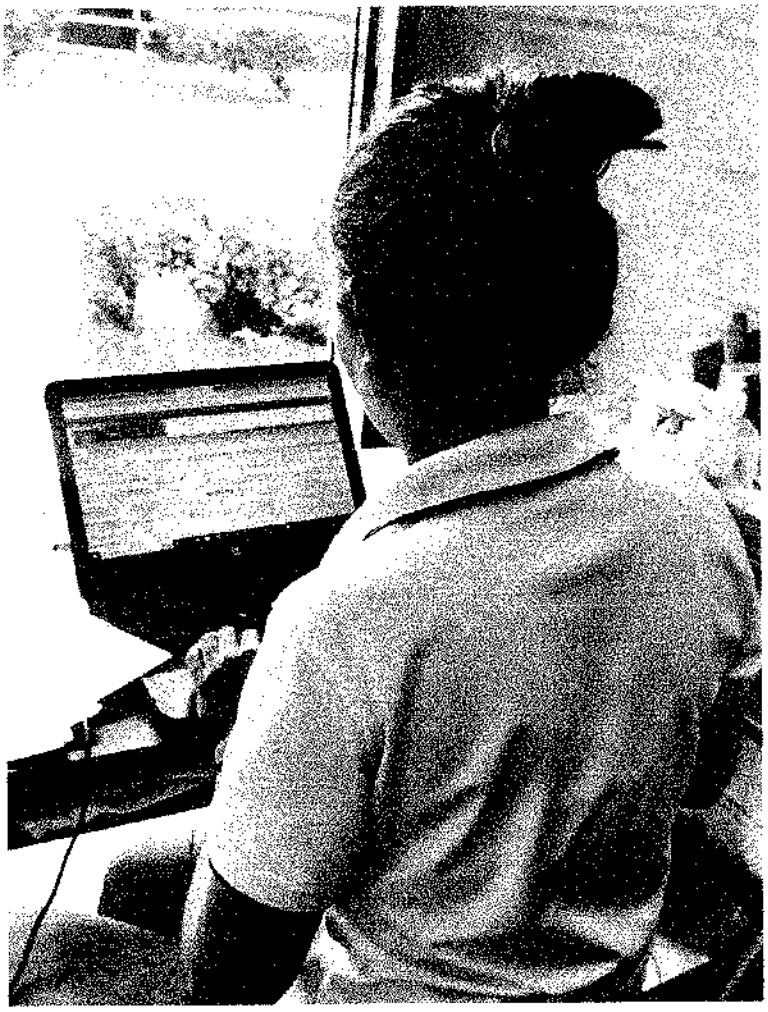
ESTA

Empresa de servicios temporales ALCAN

NIT 900784512-6

ATENCION PRESENCIAL A LA COMUNIDA EDUCATIVA

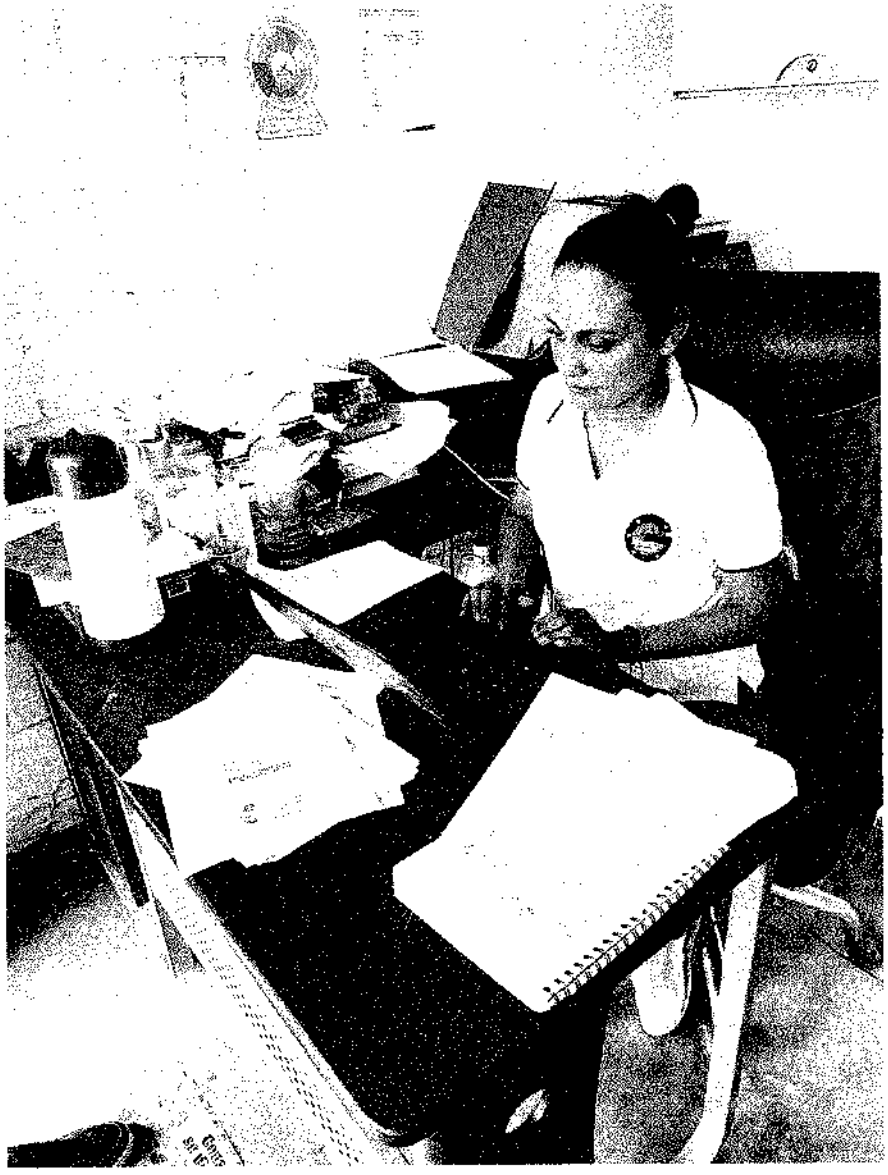
Las auxiliares administrativas atienden toda la comunidad, para dicha atención contamos con personal calificado en atención al cliente con el fin de optimizar los tiempos de atención



ESTA

Empresa de servicios temporales ALCAN

NIT 900784512-8

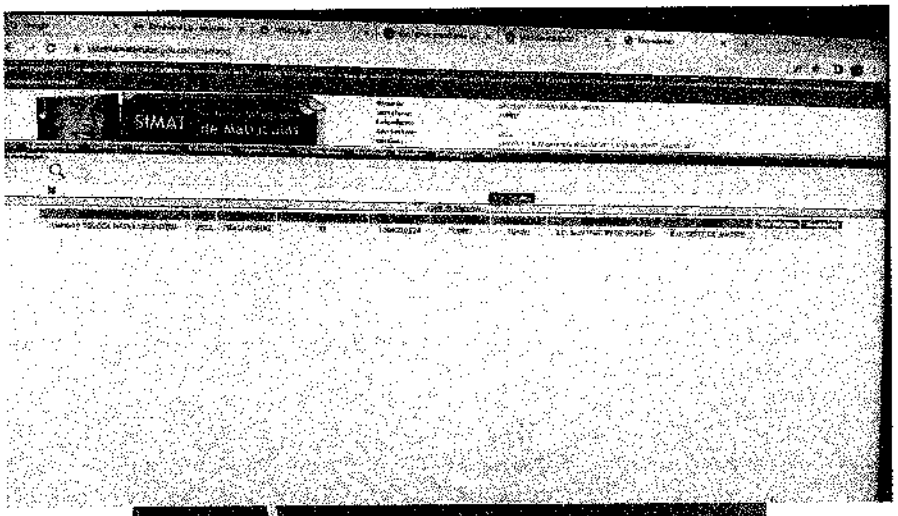


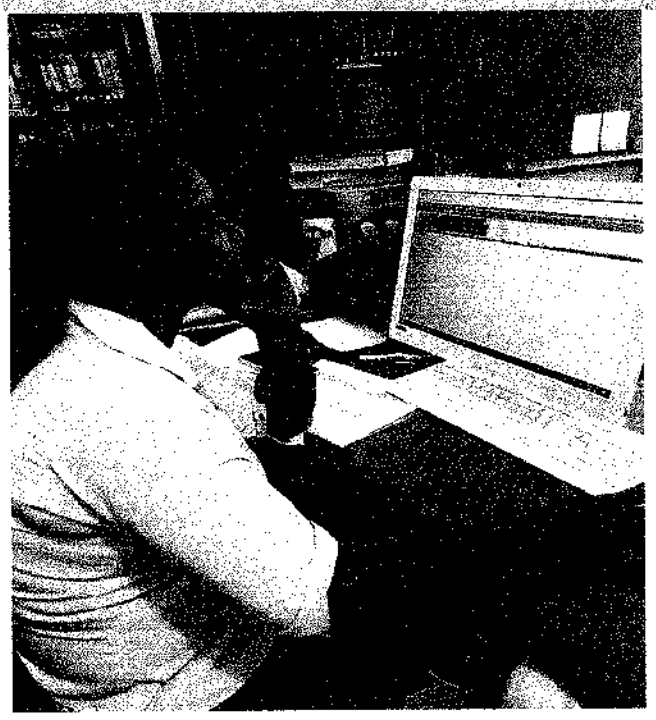
Diagonal 100 N° 49-15 BARRIO BALTAZAR. e-mail: serviteмporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

MANEJO DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS.

Las auxiliares manejan las plataformas simat, simpade, siwe, sifa y demás plataformas educativas.
atendieron las llamadas telefónicas de los alumnos profesores y público en general, en el horario establecido para tal fin.



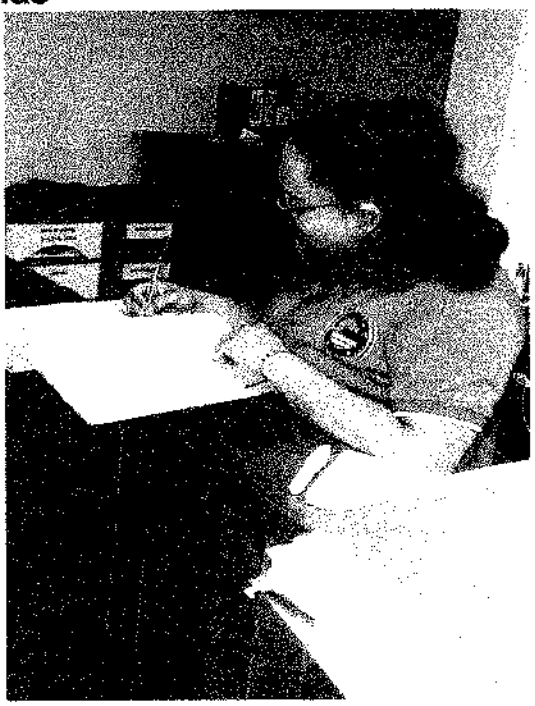


Las secretarias de las instituciones educativas oficiales de turbo cumplieron a cabalidad las directrices en cuanto a la intensidad horaria requerida para la atención dentro de la institución con los respectivos protocolos de bioseguridad.

Frente a la contingencia de el covid-19 y para afrontar el mismo responsable mente se utiliza todos los protocolos de bioseguridad.



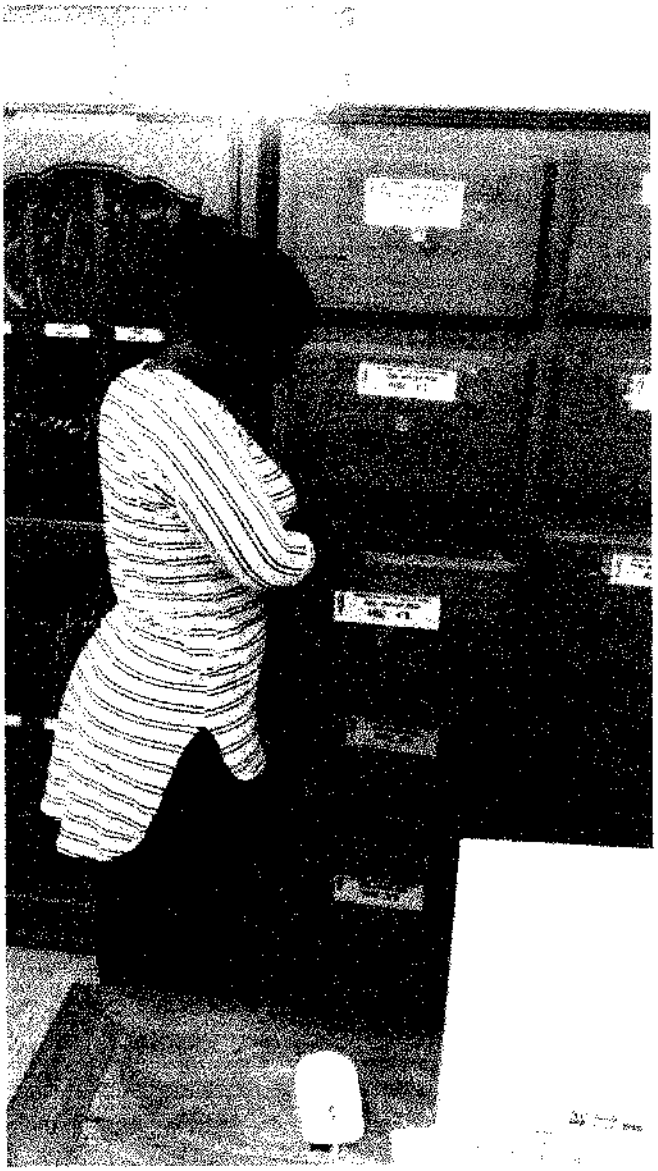
las auxiliares administrativas llevaron los libros matricula, ausentismo y demás





CUSTODIAN Y MANEJAN EL ARCHIVO MANTENIÉNDOLO ORGANIZADO PARA MAYOR FUNCIONAMIENTO Y ORDEN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.





ESTA

Empresa de servicios temporales ALCAN

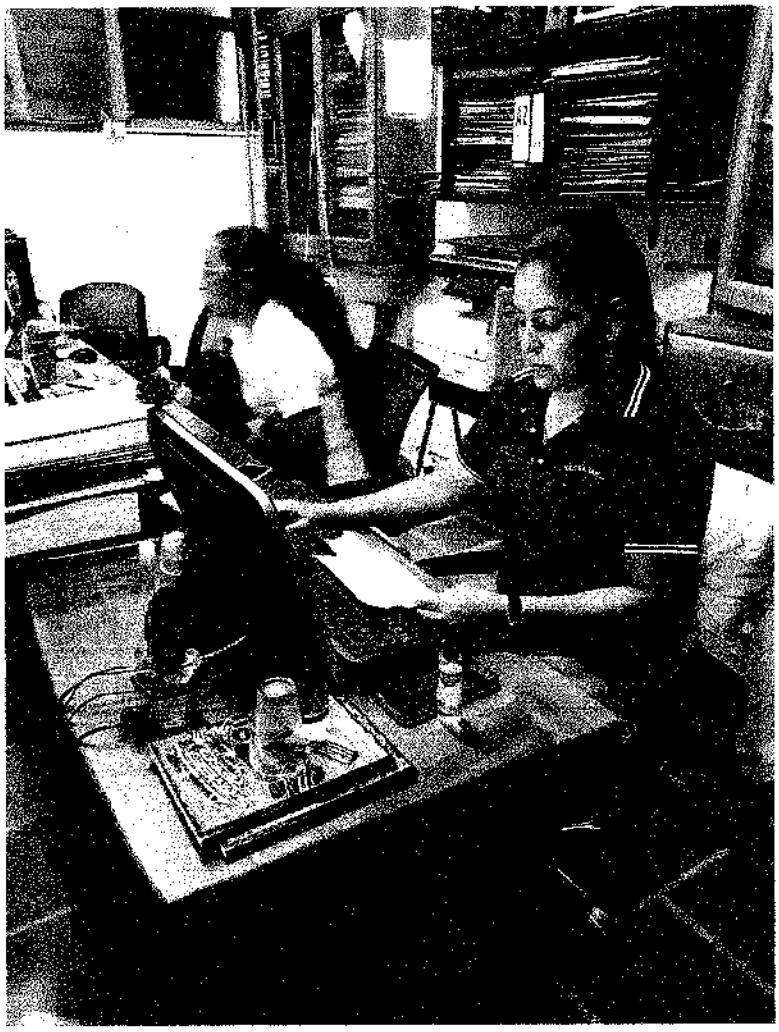
NIT 900784512-8

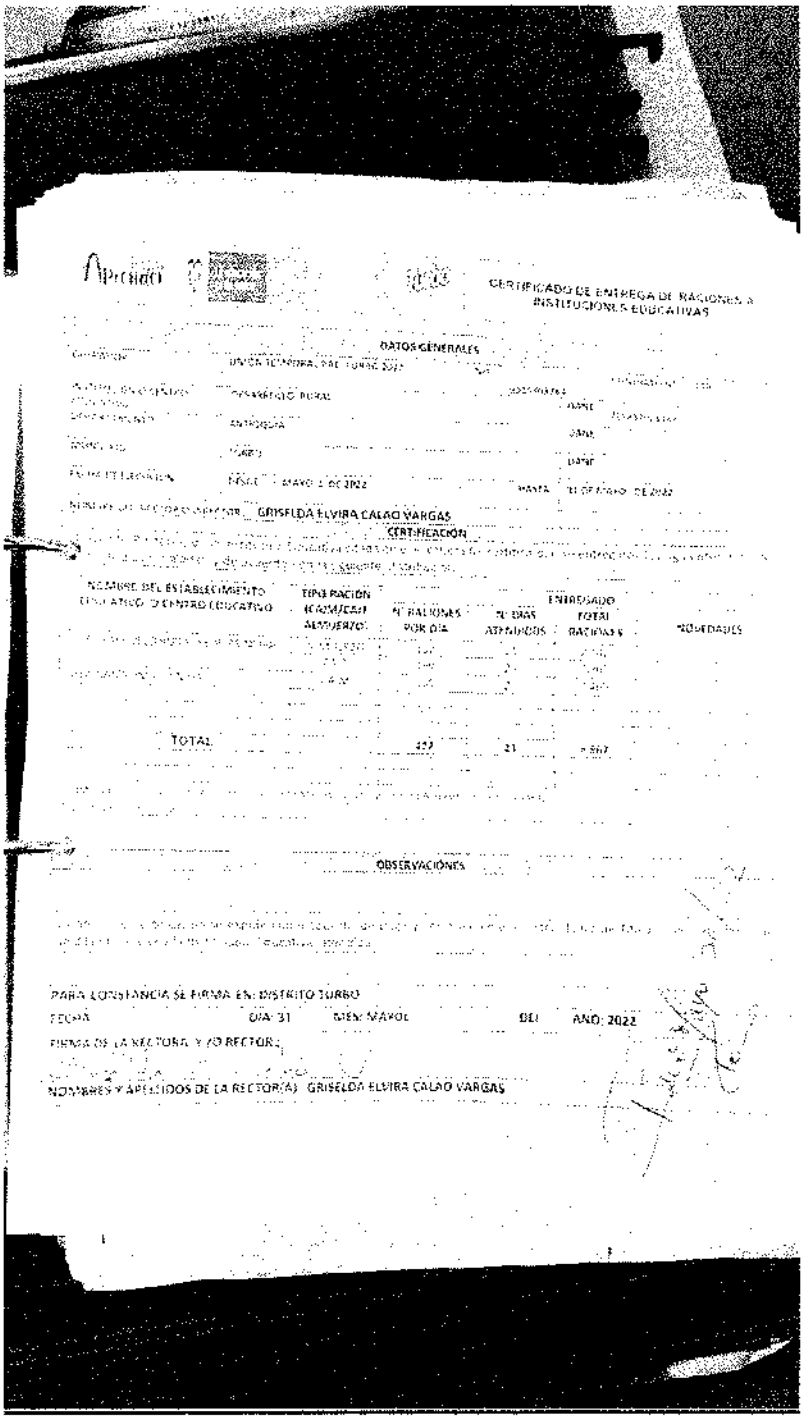




Diagonal 100 N° 49-15 BARRIO BALTAZAR. e-mail: serviteemporalesalcan@gmail.com celular 3108453179

Las auxiliares atienden las peticiones y solicitudes vía telefónica y medios electrónicos vía email con la intención de tener cobertura con la comunidad estudiantil e incluso quien solo pueda con una llamada resolver su duda sin necesidad de visitar la institución.





CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

CONTRATO: UNION TEMPORAL PAE TURBO 2022

OPERADOR: OPERADOR RURAL

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: TURBO

FECHA DE ATENCIÓN: DESDE: MAYO 2 DE 2022 HASTA: 31 DE MAYO DE 2022

NOMBRE DE MANIPULADORA(S): GRISELDA ELVIRA CALAO VARGAS

CERTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	TIPO RACIÓN (COMPLETA ALMUERZO)	N° RACIONES POR DIA	N° DIAS ATENDIDOS	ENTREGADO TOTAL RACIONES	NOVEDADES
TOTAL		422	21	8867	

OBSERVACIONES

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN: DISTRITO TURBO

FECHA DIA: 31 MES: MAYO DEL AÑO: 2022

FIRMA DE LA RECTORA Y/O RECTOR:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA RECTOR(A): GRISELDA ELVIRA CALAO VARGAS

ANEXOS:

- ✓ Planilla de pago Seguridad Social.
- ✓ Certificación de prestación de servicios.

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ.
GERENTE.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900784512	8	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 100 #15-104	TURBO-ANTIOQUIA	8272112	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-05	1462888424	9434908925	E	2022/05/04	2022/05/17	BANCOLOMBIA	13	$12,870,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ingret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (54 Afiliados)																					$52,466,667	$8,394,700			$52,466,667	$2,098,700			$52,466,667	$2,098,700			$52,466,667		$278,000		$0	$0		$12,870,100
Centro de Trabajo: SECRETARIAS (54 Afiliados)																					$52,466,667	$8,394,700			$52,466,667	$2,098,700			$52,466,667	$2,098,700			$52,466,667		$278,000		$0	$0		$12,870,100
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA (54 Afiliados)																					$52,466,667	$8,394,700			$52,466,667	$2,098,700			$52,466,667	$2,098,700			$52,466,667		$278,000		$0	$0		$12,870,100
1	CC	1073968953	ABAD RAMOS MARIA ALEJANDRA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
2	CC	1007451808	ALVAREZ TRIANA ANYI PAOLA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
3	CC	1041264433	ARCIA URANGO YESSICA PAOLA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
4	CC	1193106884	ARROYO CORDOBA KAREN LILIANA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
5	CC	1027956221	AVILA RIOS ESTEFANY																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
6	CC	1045527115	BELTAR BALDRICH KAREN DAYANA	X																23030 1	12	$400,000	$64,000	EPS037	12	$400,000	$16,000	CCF03	12	$400,000	$16,000	14-25	12	$400,000	0.522%	$2,100	12	$0	$0	SI	$98,100
7	CC	39312138	BELLIDO GUTIERREZ HELLA GERTRUDIS																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
8	CC	1045504920	CARDONA GARCES LUZ ADIELA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
9	CC	1045916666	CARO MARIN YESSENIA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
10	CC	1007636696	CASTRO GARCES CAMILA ANDREA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
11	CC	1045491112	CHAVERRA VALENCIA MAYRA ALEJANDRA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
12	CC	1045518878	CHAVERRA CUESTA NELLY																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
13	CC	1152462171	CORDOBA TAMAYO KENNIER DAVID	X																23030 1	8	$266,667	$42,700	EPS010	8	$266,667	$10,700	CCF03	8	$266,667	$10,700	14-25	8	$266,667	0.522%	$1,400	8	$0	$0	SI	$65,500
14	CC	1045489103	CUESTA MARTINEZ ASTRID YESENIA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
15	CC	1007623103	DELGADO VALETA LEIDI JOHANA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
16	CC	32144209	DIAZ BERRIO MARYELIS																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
17	CC	39316424	DURANGO GUERRA SANDRA MILENA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
18	CC	1036595101	ESPITIA ARTEAGA OLGA LEONOR																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS040	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
19	CC	43147083	FABRA GUZMAN DIANA PATRICIA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
20	CC	39311449	FRANCO AGUDELO LUZ MARIA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
21	CC	39429251	GARCIA CHAVARRIA OLGA PATRICIA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
22	CC	1214730112	GIRALDO MONSALVE LUZ DAMARIS																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
23	CC	1027950410	GOMEZ ARRIETA BEATRIZ SOFIA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
24	CC	1001668186	GONZALEZ GONZALEZ CAMILO ANDRES																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300
25	CC	1045508804	GUERRERO RIVAS INGRIS VANESSA																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	SI	$245,300

| | | |

Certificado Bancario

Viernes, 3 de Julio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificado(a) con NIT 900784512, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	95900000329	2020/05/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

El momento

ALCALDÍA DE TURBO Distrito Portuario, Logístico Industrial, Turístico y Comercial	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	Código: D-SM-GVC-09
		Versión: 1
	PAZ Y SALVO	Fecha de aprobación: Mayo 24 de 2013
		Página: 1 de 1

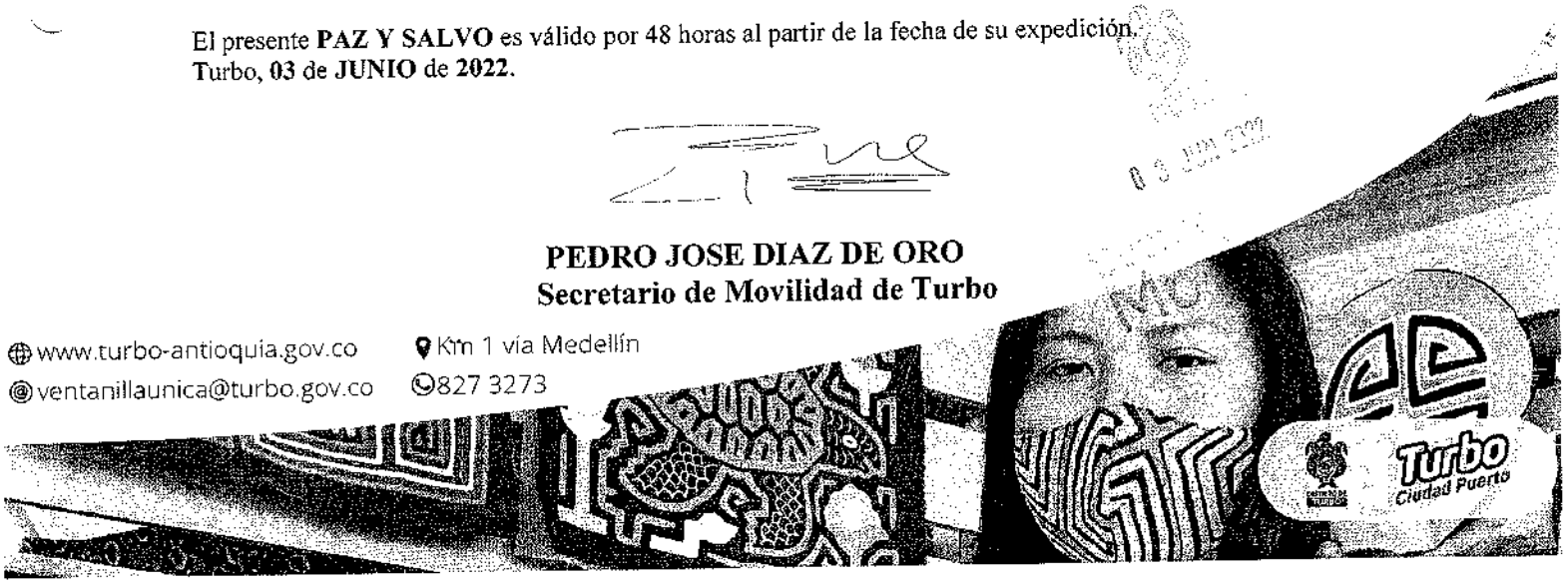
LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ALCAN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES,** con cedula de ciudadanía o NIT número **900784512-8,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de comparendos por infracciones a las normas de tránsito en esta localidad.

El presente **PAZ Y SALVO** es válido por 48 horas al partir de la fecha de su expedición.
Turbo, **03** de **JUNIO** de **2022.**

PEDRO JOSE DIAZ DE ORO
Secretario de Movilidad de Turbo



Nit: 890981138

Turbo,miércoles, 9 de marzo de 2022

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MPAL. N°01846

CERTIFICA:

Que el Señor(a): EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS Identificado(a) con C.C. y/o Nit N ° 900784512Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de Impuesto.Valido. HASTA TRES MESES. Para Contratar.

Paz y salvo válido desde miércoles, 9 de marzo de 2022 hasta el jueves, 9 de junio de 2022

Distrito de Turbo
09 MAR 2022
SECRETARIA DE HACIENDA

Firma y Sello del Responsable

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurran de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YULISNEY SEPULVEDA MOYA, el día: miércoles, 9 de marzo de 2022 siendo las: 8:56:20